ESTUDIOS DEL SECTOR

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL – INSPECCION DE POLICA

Clase de Contrato: SUMINISTRO
Modalidad de selección: MINIMA CUANTIA

OBJETO: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZA MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DE PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia compra eficiente se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía:

1. ANALISIS DEL MERCADO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad; para el caso particular, se hace referencia a las necesidades de infraestructura física de cada sector del municipio.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

para el caso particular, el presente proceso se encuentra vinculado al PD municipal, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Samacá merece más desarrollo institucional
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Nombre del producto	Servicio de apoyo para la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana
Indicador del producto	Casos atendidos
Meta	2412

se hace necesario incrementar ocasionalmente el pie de fuerza Policial y demás fuerzas cívico – militares, mediante personal de apoyo que es enviado en comisión para apoyar en la misión de preservar el orden público y por tanto es deber del ente territorial proporcionar la alimentación a los uniformados a lo largo de su estadía.

Que el desplazamiento forzoso, la falta de empleo, la súper población, la pérdida de valores, han hecho que la inseguridad en los municipios y ciudades en nuestro país, se vean azotadas por la alteración del orden público, donde la comunidad se ve sometida a robos, atracos, homicidios, secuestros, agresiones físicas y demás hechos que van en contra de la Ley, y nuestro municipio no se escapa a este flagelo, que azota en la zona urbana como en la zona rural, desmejorando así la calidad de vida de los Samaquenses, con base en lo anterior se hace necesario implementar una política de planeación, programación, vigilancia y control del orden, por esta razón se hace necesario los grupos de apoyo de la policía, ejercito y demás fuerzas cívico policivas para adelantar planes de

prevención y control de acuerdo a lo anterior, el Municipio de Samacá conjuntamente con la autoridad Policial y demás Fuerzas Cívico- Militares adelantan actividades para ofrecer tranquilidad y seguridad a los ciudadanos. Por tal razón se hace necesario contratar el suministro de alimentación para estas unidades policiales, Ejercito Nacional y demás fuerzas Cívico- Militares.

Que, mediante Comité de Orden Público, realizado el día 8 de enero de 2025, se puso a consideración de todos los miembros de este comité la aprobación del presupuesto para el suministro de alimentación para el cuerpo policial y demás fuerzas, cívicas militaras con presencia en el municipio de Samacá; que para esta necesidad se realizará una contratación en la Modalidad de Mínima Cuantía, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.858.000).

Teniendo en cuenta que la necesidad y conveniencia en la contratación del Servicio de restaurante, surge con ocasión de la inexistencia de elementos de consumo en el Almacén Municipal, por tratarse de elementos perecederos, lo que hace necesaria la contratación de este suministro con persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes objeto de la presente contratación, que posea establecimiento de comercio para tal fin y cuente con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos de la Administración Municipal.

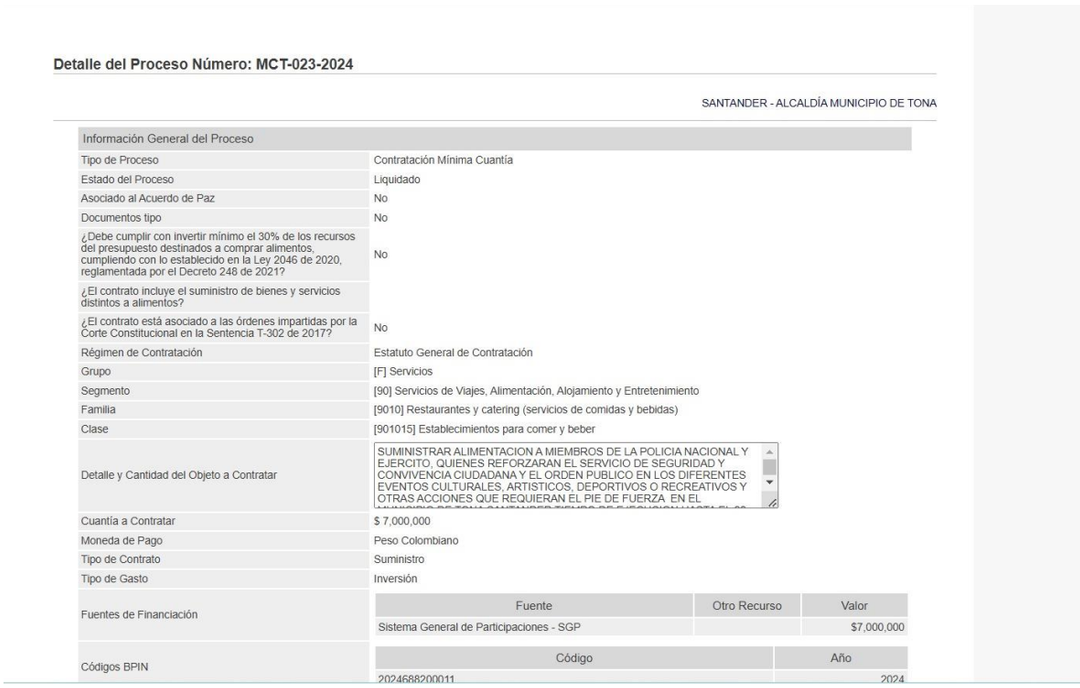
Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las personas naturales o jurídicas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades del Municipio.
Que el municipio cuenta con los recursos suficientes provenientes del rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.02.02.01 denominado: Ejecución del Plan Integral de Convivencia y Seguridad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000047de fecha 9 de enero de 2025.

Aspectos generales:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA, deben ajustarse a lo solicitado y dentro del término y valores estipulados en el Municipio de Samacá, con el fin de garantizar el proceso contractual.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT1	VALOR UNITARIO COT2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Desayuno: CALDO DE COSTILLA DE RES CON PAPA O CHANGUA. PORCIÓN PROTEÍNICA. BEBIDA CALIENTE. PAN O SUSTITUTO	1	15.500	16.000	16.250
Almuerzo: SOPA, CREMA O FRUTA. ENSALADA O VERDURA. HARINA, CARBOHIDRATO O GRANO. CEREAL O ARROZ. PROTEÍNA. JUGO NATURAL Y POSTRE	1	16.500	16.000	16.250
Cena: SOPA O CREMA PEQUEÑA. PROTEÍNA. CEREAL O ARROZ O TUBERCULO. VERDURA O FRUTA (ENSALADA). BEBIDA CALIENTE O FRIA.	1	16.500	16.000	16.250

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública, de la cual se deja la siguiente relación como constancia:



Detalle del Proceso Número: MCT-023-2024

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TONA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901015] Establecimientos para comer y beber
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRAR ALIMENTACION A MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO, QUIENES REFORZARAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, DEPORTIVOS O RECREATIVOS Y OTRAS ACCIONES QUE REQUIERAN EL PIE DE FUERZA EN EL
Cuantía a Contratar	$ 7,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$7,000,000

Códigos BPIN	Código	Año
	2024688200011	2024

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.858.000), Precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

a) PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

b) PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

c) PERSPECTIVA TECNICA

De conformidad con lo anterior se hace necesario solicitar el respectivo CDP a la secretaria de Hacienda Municipal por valor **de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.858.000).** para seguir los lineamientos para la contratación.

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
INSPECTORA DE POLICIA (E)